



ACTA DE DESIERTO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 49-2023-ITP-2

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ALAMBIQUE DE COBRE”

Siendo, 11 de abril de 2024, se reunieron los miembros del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N°49-2023-ITP-2, designados mediante Formato II N°77-2023-ITP/OA de fecha 15 de diciembre de 2023, y reconfirmado mediante Formato II N°004-2024-ITP/OA: Solicitud y Designación de miembros para integrar el Comité de Selección, de fecha 12 de enero de 2024, conformado por las siguientes personas:

Presidente	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LÓPEZ	Titular	X	Dependencia:	Órgano Encargado de las Contrataciones
		Suplente			
Primer Miembro	DANIEL ALBERTO SOSA BARTUREN	Titular		Dependencia:	Área usuaria/ conocimiento técnico
		Suplente	X		
Segundo Miembro	ERIKA RAFFAELLA URIBE FERREYRA	Titular	X	Dependencia:	Área usuaria/ conocimiento técnico
		Suplente			

Es menester hacer referencia, que el Sr. Daniel Alberto Sosa Barturen en su calidad de Primer Miembro Suplente está reemplazando al Primer Miembro Titular, Sr. Ruben Virgilio Cosi Cutipa ante el goce de vacaciones aprobado por la entidad mediante Memorando N° 0000030-2024-ITP/OGRRHH.

El objeto de la presente es para proceder a verificar las ofertas presentadas por los participantes que se registraron en la plataforma del SEACE, a fin de realizar los actuados de admisión, evaluación y calificación de la documentación presentada.

1. Del registro de participantes:

El comité a cargo del citado procedimiento de selección verificó en la plataforma del SEACE el Registro de Participantes, constatándose doce (12) participantes registrados como válidos, el mismo que se muestra en el siguiente cuadro:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10406237716	BENITES AYOSA IVAN EDUARDO	2024-03-27 17:16:10.0	Válido
2	Proveedor con RUC	20522593711	IMPORTACIONES YOSMAR S.A.C.	2024-03-26 19:31:49.0	Válido
3	Proveedor con RUC	20548653763	TECHNOLOGY SOLUTION GROUP S.A.C.	2024-03-22 00:13:40.0	Válido
4	Proveedor con RUC	20550683645	INVERCON PROYECTOS S.A.C.	2024-03-23 01:08:43.0	Válido
5	Proveedor con RUC	20601187605	J.H.P SERVICIOS GENERALES E INVERSIONES S.A.C.	2024-03-24 12:08:51.0	Válido
6	Proveedor con RUC	20602106030	CONSTRUCTORA FRANBICH PERU S.A.C.	2024-03-22 10:52:03.0	Válido
7	Proveedor con RUC	20605416790	DESTILATIG S.A.C.	2024-04-01 15:38:56.0	Válido
8	Proveedor con RUC	20607571890	INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C	2024-03-30 12:56:24.0	Válido
9	Proveedor con RUC	20609275252	ARQUITECNOLOGIA S.A.C.	2024-03-31 12:42:43.0	Válido
10	Proveedor con RUC	20610308695	GRUPO MAQUISERVIS S.A.C.	2024-03-22 11:01:46.0	Válido
11	Proveedor con RUC	20611172461	ALLENDE CONTRATISTAS E.I.R.L.	2024-04-07 22:49:07.0	Válido
12	Proveedor con RUC	20612133507	DEVGROP PROYECTOS S.A.C.S.	2024-04-05 18:21:42.0	Válido

2. De la presentación de ofertas:

Seguidamente, se verifica en el sistema del SEACE que de los doce (12) participantes, dos (02) han presentado sus ofertas, el mismo que se puede constar en el siguiente cuadro:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro
1	20548653763	TECHNOLOGY SOLUTION GROUP S.A.C.	09/04/2024	20:27:01
2	20605416790	DESTILATIG S.A.C.	09/04/2024	20:42:23

3. De la admisión de ofertas:

El Comité de Selección procedió con la admisión de ofertas; al respecto, contando con la revisión integral de la documentación de presentación obligatoria; generándose el cuadro respectivo, dando como resultado lo siguiente:

N° RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ESTADO
20548659763	TECHNOLOGY SOLUTION GROUP S.A.C.	NO ADMITIDO*
20389295184	DESTILATIG S.A.C.	NO ADMITIDO*

**1.- TECHNOLOGY SOLUTION GROUP S.A.C.: De la revisión a la oferta del postor se evidencia que, la totalidad de la oferta presentado según documentos de admisibilidad, se encuentran con firma escaneado (imágenes de firma insertados), por lo que de conformidad con las Bases Integradas, en el numeral 1.6 "Forma de Presentación de Ofertas", segundo párrafo indica lo siguiente: "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (...). No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto (...). En ese sentido, se muestra la similitud de firmas en imágenes insertados:*

**PÁGINA 2
(ÍNDICE)**

Lima, 9 de abril del 2024

**PÁGINA 7
(ANEXO N° 02)**

Lima, 9 de abril del 2024

**PÁGINA 9
(ANEXO N° 04)**

Lima, 9 de abril del 2024



PÁGINA 13
(ANEXO N° 08)

Lima, 9 de abril del 2024

TECHNOLOGY SOLUTION GROUP S.A.C.
[Signature]
RAUL S. ENCALADA TOVAR
GERENTE GENERAL

PÁGINA 14
(ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA)

TECHNOLOGY SOLUTION GROUP S.A.C.
[Signature]
RAUL S. ENCALADA TOVAR
GERENTE GENERAL

***2.- DESTILATIG S.A.C.:** De la revisión a la oferta del postor se evidencia que, los Anexos N° 03, 04, y 06 (páginas 8, 9, y 11 de la oferta), están referidos a la contratación de bienes, teniendo el presente objeto de la convocatoria a la contratación de servicio; al respecto, debe considerarse que el postor es el único responsable de la elaboración de su oferta, debiendo proceder con la debida y suficiente diligencia que permita al Comité de Selección tener certeza plena, clara y precisa de su alcance despojado de aspectos ambiguos y/o contradictorios, sin recurrir a interpretaciones, de conformidad con la Resolución N° 1881-2019-TCE-S1, no aplicando solicitar la subsanación de documentación.

DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

N°	POSTOR	POSTOR 1		POSTOR 2	
		TECHNOLOGY SOLUTIONS GROUP S.A.C.		DESTILATIG S.A.C.	
Documentos para la admisión de la oferta:		PRESENTA	CUMPLE	PRESENTA	CUMPLE
a	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI	NO CUMPLE	SI	CUMPLE
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI	NO CUMPLE	SI	CUMPLE
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI	NO CUMPLE	SI	CUMPLE
D	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	NO CUMPLE	SI	NO CUMPLE
E	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	SI	NO CUMPLE	SI	NO CUMPLE
F	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones	NO APLICA	-	NO APLICA	-
G	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N°6.) El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.	SI	NO CUMPLE	SI	NO CUMPLE
RESULTADO		NO ADMITIDO		NO ADMITIDO	



4. De la declaratoria de desierto:

De acuerdo a lo señala en párrafo precedente, el Colegiado manifiesta que al no quedar ofertas válidas, y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 65.1 del Art. 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, que estipula “El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida (...); por tanto, se acuerda por unanimidad declarar **DESIERTO** al procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°049-2023-ITP-2 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ALAMBIQUE DE COBRE”, además de informar dicha declaratoria al funcionario que aprobó el expediente de contratación según lo indica el numeral 65.2 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Finalmente, se procede a dar lectura a la presente acta y estando los asistentes de acuerdo con su contenido, la suscriben en aceptación de lo que en ella se dice, sin observaciones.

Presidente Titular

Primer Miembro Suplente

Segundo Miembro Titular